JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00002-00.

Para comenzar, se **pone en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta allegada por el EJÉRCITO NACIONAL, atinente a la información solicitada en su momento, respecto de los datos de localización del convocado.

Así, en el descrito escenario, es pertinente explicar que la aludida autoridad precisó dos direcciones electrónicas del citado ciudadado; circunstancia que lleva a **requerir al extremo activo de la litis**, en aras de que despliegue las tareas de noticiamiento personal, con destino a dicho sujeto procesal, usando aquellos medios digitales.

En ese campo, llevará a cabo el aducido enteramiento, según las previsiones erigidas por el Decreto 806 de 2020, especialmente en su art. 8°, y la postura constitucional vertida sobre la materia, adosando la constancia de recibimiento del mensaje de datos que se envíe conforme a esa preceptiva.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
684017a36ece19ce206ec0a3f0b3ecd35dba1f9ab98b0a8e554a2257ed03b792
Documento generado en 10/02/2022 12:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica